



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. **70-708-40-89-001**

**San Marcos, Sucre, San Marcos, Sucre, Veintitrés (23) de
noviembre de dos mil veintitrés (2023)**

Rad.: 707084089001-2023-00084-00

DEMANDANTE: NIDIA DEL CARMEN VERGARA VERGARA C.C.23.101.284

DEMANDADO: ELVIRA DEL CARMEN CARRASCAL VERGARA C.C. No
23.100.555

Revisado el expediente observa el despacho que el demandado se notificó del auto admisorio de la demanda y recorrió el traslado de la demanda dentro del término, y presentó excepciones. Por lo que dará aplicación a art. 443, numeral 1 del C. G. P:

Se RESUELVE:

PRIMERO: Córrase traslado de la contestación de la demanda y de las excepciones de mérito a la parte demandante por el término de Diez (10) días para que se pronuncie al respecto y solicite las pruebas que considere pertinentes.

SEGUNDO: Téngase al Dr. **JESUS GREGORIO DUARTE BRUNO** identificado con cedula de ciudadanía N° 72.193.562 y T.P. N° 148.496 CSJ, como apoderado de la parte demandada ELVIRA DEL CARMEN CARRASCAL VERGARA C.C. No 23.100.555, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ

JUEZ PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SAN MARCOS-SUCRE